

***HECHOS CONSTITUTIVOS DE GRAVE CALAMIDAD PÚBLICA: DAMNIFICADOS Y CALIDAD DE VIDA EN SALUD POR OLA INVERNAL EN CAMPO DE LA CRUZ, ATLÁNTICO<sup>1</sup>***

YADIRA ESTHER GARCÍA GARCÍA\*

Resumen

En este artículo se realiza un bosquejo evaluativo acerca de los hechos constitutivos de grave calamidad pública generados por el fenómeno de La Niña, los cuales han generado deterioro en la calidad de vida con respecto a la salud en los jóvenes del Municipio del Campo de la Cruz, Atlántico. Por ello, el Presidente de la República, junto con la firma de todos sus ministros, declara el Estado de Emergencia con base en el Artículo 215 de la Constitución Política de Colombia, y expuestos mediante Decreto 4580 de 2010 (Estado de emergencia económica, social y ecológica por razón de grave calamidad pública).

*Palabras clave:* Calamidad pública, Calidad de vida, Ola invernal, Estado de Emergencia, Salud y Desplazamiento.

---

\* Filósofa, Maestrante en Desarrollo Social y Especialista en Estudios políticos-Económicos. Docente investigadora, Facultad de Derecho de la Corporación Universitaria de la Costa, CUC Barranquilla. Miembro del Grupo de Investigaciones en Derecho, Política y Sociedad, del programa de Derecho de la CUC. Contacto en: yadira2705@yahoo.es. Miembro del Grupo de Investigaciones en Derecho, Política y Sociedad, del programa de Derecho de la CUC. Contacto en: afrejal@cuc.edu.co.

<sup>1</sup> El presente artículo corresponde a la investigación denominada: “Evaluación de la protección del derecho fundamental a la salud de los niños y adolescentes, entre los 11-17 años de edad desplazados en el Municipio de Campo de la Cruz, Atlántico”. ”Realizado con recursos asignados al grupo de investigación en Derecho Política y Sociedad de la Corporación Universitaria de la Costa, 2011. Línea de investigación en asuntos constitucionales y administrativos.

***CONSTITUTIVE FACTORS IN SERIOUS PUBLIC  
CALAMITIES: VICTIMS AND QUALITY OF LIFE DUE TO  
SEASONAL RAINS IN CAMPO DE LA CRUZ, ATLÁNTICO***

Abstract

This article seeks to evaluate the constitutive factors in serious public calamities generated by La Niña phenomenon which have brought about a decline in the quality of life regarding health issues in the young people in Campo de la Cruz, Municipality of Atlántico. The disaster led the President and his cabinet Ministers to declare the State of emergency (Section 215 of the Political Constitution of Colombia and expounded in decree-law 4580 of 2010) as State of economic, social and environmental emergency due to serious public calamity.

*Key words:* Public calamity, quality of life, seasonal rains, state of emergency, health, displacement.

*Recibido, febrero 18/2011*

*Revisión recibida, marzo 28/2011*

*Aceptado, mayo 28/2011*

## INTRODUCCIÓN

Colombia, y en especial, la Región Caribe, vivieron una situación crítica de carácter muy lamentable, debido a las constantes arremetidas que ocasionó la devastadora ola invernal. Los desastres naturales muchas veces son ocasionados por el mismo hombre, su imprudencia y su afán por conquistar nuevos espacios hacen que la naturaleza muchas veces tome y reclame lo que le pertenece; por tal motivo el Estado a través de la Constitución Política de Colombia, reconoce en su Artículo 215, este desastre natural como un hecho constitutivo de grave calamidad pública, el cual causó un sinnúmero de consecuencias, entre ellas, el desplazamiento de miles de damnificados que debieron ser tratados de manera prioritaria por parte de las autoridades competentes.

El fenómeno de La Niña, se presentó en Colombia a mediados de 2010 y principios de 2011, con fuertes lluvias que terminaron en el aumento exagerado de los niveles del agua en varios de los ríos colombianos. En la costa Atlántica, el río Magdalena, aumentó su caudal, provocando el rompimiento del Canal del Dique y la inundación por completo de los Municipios de Santa Lucía y Campo de la Cruz.

El Departamento del Atlántico fue una de las tantas zonas del país afectada por las fuertes lluvias que azotaron a Colombia, entre julio y diciembre de 2010, por lo cual se declara el Estado de Emergencia económica, social y ecológica por razón de grave calamidad pública (Decreto 4580 de 2010).

La fuerte ola invernal provocó en el departamento desbordamiento del Canal del Dique, causando inundaciones catastróficas en varios de sus municipios, en especial Campo de la Cruz; el torrente de las aguas en esta localidad generó un masivo desplazamiento del pueblo hacia la carretera troncal, trayendo consigo miseria, hambre, pérdida de identidad, traumas psicológicos, y enfermedades físicas; es decir, un deterioro en su calidad de vida con respecto a la salud.

El total de la población desplazada por la ola invernal fue de 5.239 familias, lo que representa 25.867 personas, en un rango de edades entre: bebés 0-5 años 2.036; infantes 6-11 años 3.419; jóvenes 12-17 años 7.856; adultos 18-65 años 11.088; adultos mayores de 65 años 1.470 (Contraloría General de la República, s.f., p. 1).



Fuente: La autora. Iglesia San José del Municipio de Campo de la Cruz.

## METODOLOGIA

La investigación desarrollada es de tipo cuantitativa, con enfoque epistemológico-explicativo, el cual ofrece la posibilidad de indagar, examinar y explicar la realidad de manera jurídica, y sociológica. A través de la epistemología, se puede explicar la calidad de vida de los habitantes de Campo de la Cruz, con respecto a la salud y sus derechos fundamentales como víctimas damnificadas a causa de la ola invernal.

### Desplazamiento por ola invernal

Cuando se habla de los damnificados por la ola invernal, se debe expresar de manera contundente, que dicha situación aunque fue regulada

o supervisada por el Gobierno Nacional, no ha sido lo suficiente efectiva para combatir esta catástrofe.

Es importante destacar que gran parte de los afectados por el fenómeno natural de La Niña, han quedado en condición de damnificados, los cuales se han visto envueltos en problemas económicos; lo más destacable es que han tenido una gran pérdida en su poder adquisitivo. Por tal motivo, se debe garantizar un estándar mínimo para mantener o fortalecer el bienestar de toda la población afectada y, por consiguiente, su calidad de vida con respecto a la salud en la infancia y adolescencia.

Así mismo, es necesario exponer que uno de los objetivos de estudio se encuentra fundamentado en el hecho de que se quiere dar a conocer como la ola invernal provocada por fenómeno de La Niña en el 2010 causó inundaciones que han afectado en gran medida el sector ambiental, social y económico, provocando innumerables pérdidas humanas, sociales y morales.

La ola invernal 2010 ha tocado 28 de los 32 departamentos y ha impactado la vida de casi dos millones de personas, los recursos públicos del Fondo Nacional de Calamidades se agotaron. El gobierno central ha declarado el Estado de Desastre Nacional y ha solicitado ayuda a la comunidad internacional. Con la aplicación de estos mecanismos legales, el gobierno pretende redireccionar partidas del presupuesto para la atención de la situación en sus distintas fases y asignar recursos nuevos al Fondo Nacional de Calamidades a ese efecto. Según el reporte de diciembre 12 de 2010 de la Dirección de Gestión del Riesgo, la ola invernal dejó los siguientes resultados: 206 personas fallecidas, 246 heridas, 119 desaparecidas, 1.959.928 afectadas (o sea, 402.886 familias), con 2.938 viviendas destruidas y 296.340 viviendas averiadas (Creative Commons License Deed, 2010, p. 5).

Los damnificados del Municipio de Campo de la Cruz, fueron atendidos y albergados por el Departamento del Atlántico en cambuches improvisados. El actual gobierno, a raíz de las fuertes lluvias y las

inundaciones en gran parte del territorio colombiano, se vio obligado a decretar el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por razón de grave calamidad pública, Decreto 4580 de 2010.

La Sentencia C-216/11, define la calamidad pública así:

Situación catastrófica que se deriva de causas naturales o técnicas, y que produce una alteración grave e intempestiva de las condiciones sociales, económicas y ecológicas de una región o de todo el país, o, como aquella desgracia o infortunio que afecte de manera intempestiva a la sociedad, o a un sector importante de ella y que perturbe o amenace perturbar de manera grave, inminente o intempestiva el orden económico, social o ecológico. Esta situación catastrófica puede tener una causa natural, por ejemplo: terremotos, sismos, avalanchas, desbordamientos de ríos, inundaciones, tsunamis (maremotos), incendios, entre otros, o puede tener una causa técnica, por ejemplo: *accidentes mayores tecnológicos*.

El carácter catastrófico no solo debe ser grave sino con una ocurrencia imprevista o sobreviniente a las situaciones que dentro de lo normal se presentan en el transcurrir de la actividad de la sociedad, en sus diferentes manifestaciones, y a las cuales debe dar respuesta el Estado mediante la utilización de sus competencias normales, presupuesto que se relaciona con el juicio valorativo” (2011, p. 5).

No se puede olvidar, que muchas de las circunstancias que causaron la inundación del Departamento del Atlántico, se sucedieron por descuido de algunos mandatarios que no previeron y establecieron órganos de inspección, vigilancia y control para amortiguar las situaciones que causarían uno de los mayores desastres de la región, como lo fue la ruptura del boquete del Canal del Dique, situación que se convirtió en un drama para toda la Región Caribe, pues alrededor de cien mil personas se encontraron afectadas por la ola invernal no solo por el fenómeno de La Niña sino también por un factor que en últimas fue el elemento impulsor de esta tragedia: los malos manejos de recursos destinados a la conservación y mantenimiento de los canales en el Departamento del Atlántico.

## Ruptura del Canal del Dique



Fuente: La autora.

Las fuertes y constantes lluvias que se producen durante todo un año, sumado a los problemas que alberga la situación del mantenimiento, sedimentación y la ruptura del Canal del Dique, con aproximados 240 metros de rompimiento, causó inundaciones en cinco Municipios del Departamento del Atlántico, como fueron: Manatí, Santa Lucía, Candelaria, Campo de la Cruz y Repelón. Alrededor de unos cien mil habitantes se vieron realmente afectados por estas inundaciones y en su gran mayoría muchos de ellos tuvieron que ser acogidos en refugios provisionales; sin embargo, y pese a las medidas que tomó el Gobierno, no hubo -y aún no hay- la suficiente cobertura para atender la magnitud de tal situación catastrófica.

### Una historia sin contar

La historia sin contar y la angustia de los habitantes en el Municipio de Campo de la Cruz, empieza un 15 de noviembre de 2010, cuando se

observaba como el nivel del río subía rápidamente cada día; se podía observar muy claramente como el agua pasaba de un lado al otro de la carretera oriental entre Suán y Calamar; de inmediato los habitantes de la región empezaron a colocar sacos de arena en la orilla de la vía, desconociendo que una gran amenaza cercaba el Municipio de Santa Lucía, Atlántico; de hecho esta zona, fue considerada segura para la población por lo cual jamás se trabajó allí algo referente a las inundaciones. Cuando los habitantes de la región convencidos de que la situación estaba controlada, se dio lo inesperado: el 30 de noviembre de 2010 a las 3:00 de la tarde, las fuerzas del Canal del Dique rompen la carretera que va entre Calamar y Santa Lucía a causa de las filtraciones por unos tubos que llevaban agua subterránea hacia una finca cercana; estas filtraciones provocaron gran desprendimiento de la vía, que empezaron con unos ocho metros de ancho y alcanzaron un máximo de 240 metros.

#### Desplazamiento y calidad de vida relacionada con la salud

La angustia fue uno de los primeros síntomas evidentes de la población en Campo de la Cruz, ya que la fuerte corriente generada por el desprendimiento del Canal del Dique en el Municipio de Santa Lucía, hizo que para el 3 de diciembre de 2010 se presenten las primeras inundaciones en esta población. Los barrios donde se iniciaron los desplazamientos fueron: Tabardillo, Villa Estadio y San Jacinto, primeros en inundarse debido a su cercanía con la vía que conduce a Santa Lucía. El 4 de diciembre, se pudo observar que un 70% de la población presentaba inundaciones, ya para el día 8 todo el Municipio de Campo de la Cruz estaba inundado por completo.

El pánico y la desesperación se apoderaron de los habitantes del Municipio de Campo de la Cruz al observar como sus viviendas quedaban sumergidas en el agua, lo cual los obligó a salir de ellas y desplazarse hacia la carretera oriental, Uno de los hechos lamentables fue ver que una semana después del desplazamiento el 70% de los habitantes no tenían un techo donde dormir, no tenían alimento, los animales morían de hambre y los pocos bienes que tenían, habían desaparecido en la inundación; las



ayudas empezaban a llegar poco a poco, pero no eran suficientes para atender tantos damnificados. Con el pasar de los días, la calidad de vida con respecto a la salud de los niños empezó a verse afectada, notándose manifestaciones de brotes en la piel, gripa, fiebres y signos de desnutrición y deshidratación.



Fuente: La autora.

La Constitución de la Organización Mundial de la Salud, expresa que la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solo la ausencia de afecciones o enfermedades. El goce del grado máximo de la salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social.



Fuente: La autora.

## CONCLUSIONES

Es importante destacar que el Canal del Dique es una bifurcación artificial que se desprende del Río Magdalena con gran importancia en el aspecto comercial, permitiendo el acceso de actividades económicas las cuales ofrecen muchos beneficios a los pobladores que residen a sus alrededores; esto les permite una estimulación y un punto clave para su desarrollo económico, debido a la accesibilidad que tienen para ejecutar diferentes actividades que le permitan garantizar su bienestar y calidad de vida.

La tragedia en Campo de la Cruz no solo fue un problema ambiental, sino que trajo consigo repercusiones que afectaron directamente a la población más vulnerable, por lo tanto, es deber del Estado brindar los estándares mínimos de protección, como lo señala la Constitución Política de Colombia de 1991,

con el despliegue de una carta de derechos institucionales que a su vez llevan consigo los mecanismos necesarios para defenderlos en caso de que sean vulnerados. Allí se emite esta disposición de cubrir las necesidades básicas de todos los ciudadanos, estén o no en una situación de desplazamiento, porque en últimas esta disposición debe hacerse no por caridad sino por un derecho fundamental inherente a todo ciudadano. El Estado debe ser el garante y protector de estos, mediante la entrega de beneficios tales como: vivienda, salud y educación, pilares estos fundamentales que constituyen en últimas la calidad de vida de toda persona, sin olvidarnos de los principios resididos en la libertad e igualdad, pilares y fundamento de un Estado Social de Derecho como lo es Colombia.

Ante tal calamidad ocurrida en el Municipio de Campo de Campo de la Cruz, Atlántico, se sugiere como primera medida, crear un plan estratégico para catástrofes y desastres naturales el cual quede registrado dentro del Plan de Desarrollo Territorial del municipio; además, con la ayuda de la Gobernación del Atlántico se deben implementar planes encaminados a la reconstrucción del municipio, al mejoramiento de la calidad de vida con respecto a la salud, a lo que se les debe garantizar el ejercicio del derecho al trabajo bajo condiciones dignas y justas; además, es obligación del Estado estimular a las grandes y medianas empresas para que sean promotores de empleo en esta zona, y con ello se asegure un nivel considerable de productividad que permita el desarrollo y crecimiento de la riqueza dentro del municipio y, lo más importante, que se establezca una serie de medidas que permita corregir las desigualdades existentes de manera que se pueda hacer cada vez más estrecha la brecha que separa la injusticia social que hoy por hoy se hace más notable en el Departamento del Atlántico.

## REFERENCIAS

- Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz. (2008-2011). *Plan de Desarrollo Municipal Campo de la Cruz, Atlántico*. Campo de la Cruz: Alcaldía Municipal.
- Bonilla Castro, E. y Rodríguez Sehk, P. (2007). *Más allá del dilema de los métodos: la investigación en ciencias sociales* (3ª ed.). Colombia, Bogotá: Norma.

- Briones, G. (1996). *Metodología de la investigación cuantitativa en ciencias sociales*. Bogotá, Colombia. ICFES.
- Colombia. (1991). *Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política, Artículo 215*.
- Colombia. Congreso de la República. (1989). *Ley 9 de enero 11*. Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes, y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C. *Diario Oficial*.
- Colombia. Congreso de la República. (1991). *Ley 02 de enero 15*. Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989. Bogotá D.C. *Diario Oficial*.
- Colombia. Congreso de la República. (2011). *Ley 1474 de julio 12*. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Bogotá D.C. *Diario Oficial*.
- Colombia. Corte Constitucional. (2011). *Sentencia C-216 de marzo 29*. Magistrado Ponente: Juan Carlos Henao Pérez.
- Colombia. Contraloría General de la República. (2011). Desastres naturales: experiencias y retos. *Revista: Economía Colombiana*, 331. mayo-junio.
- Colombia. Contraloría General de la República. (s.f.). *Informe Comisión Especial de Servicio de Observación de ayudas gubernamentales a los damnificados del invierno*. [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co)
- Colombia. Ministerio del Interior y de Justicia. (2007). *Derechos humanos, manual de capacitación*. Bogotá: Indepaz.
- Colombia. Ministerio del Interior y de Justicia. (2010). *Resolución 573 de noviembre 18*. Por la cual se declara la situación de Calamidad Pública de Carácter Nacional en el territorio colombiano y se reconoce afectación en varios sectores.
- Colombia. Presidencia de la República. (2001). *Actuación de los distintos niveles de Gobierno frente a Desastres Súbito de carácter Nacional*. Directiva Presidencial N° 005. Bogotá.
- Colombia. Presidencia de la República. (2010). *Decreto 4580 de Diciembre 7*. Por el cual se declara el estado de emergencia económica, social y

- ecológica por razón de grave calamidad pública. Bogotá D.C. Diario Oficial.
- Colombia. Presidencia de la República. (2010). *Decreto 4579 de Diciembre 7*. Por el cual se declara la situación de desastre nacional en el territorio colombiano. Bogotá D.C. Diario Oficial.
- Colombia. Presidencia de la República. (2010). *Decreto 4674 de diciembre 17*. Por el cual se dictan normas sobre evacuación de personas y se adoptan otras medidas. Bogotá D.C. Diario Oficial.
- Colombia. Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. (2010). *Estado actual, perspectivas y prioridades para los preparativos ante desastres en Colombia*. Documento País-DP 2010.
- Creative Commons License Deed. (2010). *Evaluación, inundaciones Departamento del Atlántico Colombia*. 36, Documento disponible en: [http://www.colombiassh.org/reh/IMG/pdf\\_informe-evaluacion-atlantico-ver18ene2011\\_1\\_.pdf](http://www.colombiassh.org/reh/IMG/pdf_informe-evaluacion-atlantico-ver18ene2011_1_.pdf).
- Deepa, N. (2000). *La voz de los pobres ¿Hay alguien que nos escuche?* Madrid: Barcelona, México: Ediciones Mundi-Prensa.
- Defensoría del Pueblo. (2004). *Derechos económicos, sociales y culturales. Derecho a la salud*. Bogotá, D.C, Colombia, 107.
- Furntratt, K. E. (1995). *Calidad de vida desde el punto de vista de la gente común*. CREART. Cuba.
- Gildenberger, C.A. (1978). *Desarrollo y Calidad de Vida. Revista Argentina de Relaciones Internacionales*. No. 12. CEINAR: Buenos Aires.
- Gómez, V. y Sabeh, M. (s.f.). *Calidad de vida, evolución del concepto y su influencia en la investigación y la práctica*. Salamanca: Facultad de Psicología, Universidad de Salamanca.
- Ipsos Public Affairs. (2009). *Encuesta de percepción Barranquilla como vamos 2009*. Disponible en: [http://www.barranquilla.gov.co/normas/percepcion\\_2009.pdf](http://www.barranquilla.gov.co/normas/percepcion_2009.pdf)
- Londoño Saldarriaga, L. (2011). El reto de reconstruir un país tras la última emergencia invernal. *Revista Noticreto*. No.105: 2011. p. 10-14.
- Lora, E. (2008). *Calidad de vida: más allá de los hechos*. Banco Interamericano de Desarrollo.

- Moreno, B., y Ximénez, C. (1996). *Evaluación de la calidad de vida. Universidad Autónoma de Madrid.*
- Moreno, B. y Gómez, C. (1996). *Evaluación de la calidad de vida. Manual de evaluación en psicología clínica y de la salud.* Madrid: Siglo XXI.
- Muñoz de Alba Medrano, M. (2000). El derecho a la salud: ¿un derecho individual o social? *Concordancias. Estudios Jurídicos y Sociales.* No. 8, mayo-agosto de 2000, p. 45-56.
- Pesce-Monteiro, B (s.f.). *El Caribe colombiano frente a los Objetivos de Desarrollo del Milenio.* Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (P.N.U.D.)
- Salazar, A. (1995). *El silencio de los desplazados en Bogotá.* Bogotá: Comisión Arquidiocesana de Pastoral de la Movilidad Humana.
- Schwartzmann, L. (2003). *Ciencia y enfermería* ISSN 0717-9553. 9(2). *Calidad de vida relacionada con la salud: aspectos conceptuales.*
- Tajer, D. (2004). *Políticas públicas, mujer y salud.* Popayán: Ediciones Universidad Nacional del Cauca y RSMLAC. Colombia. p. 27-39.